

RESOLUCIÓN 801/2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL AÑO 2020, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE REDES DE ALERTA FITOSANITARIA PARA PRODUCTORES DE REMOLACHA EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución, por el que se aprueba la convocatoria pública para 2020 de concesión de ayudas para la creación de redes de alerta fitosanitaria para productores de remolacha en Producción Integrada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias 05.02.02.4611.47500 y 05.02.02.4611.483.
3. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de fecha 3 de septiembre de 2020.
4. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2020, por el que se autoriza a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, territorio y población, para la aprobación del gasto derivado de la convocatoria para el ejercicio 2020, de concesión de ayuda para la creación de redes de alerta fitosanitaria para productores de remolacha en Producción Integrada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden ATP/47/2020, de 15 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a colectivos que agrupen a productores de Remolacha Azucarera en Producción Integrada de La Rioja de La Rioja y que establezcan redes de alertas fitosanitarias para este cultivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº106 de 21 de agosto de 2020)
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.
7. Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. Resolución 1759/2019, de 18 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

Por todo lo anterior, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Se aprueba el gasto para la convocatoria por un importe total de ciento seis mil euros (106.000 €), imputándose con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto, correspondientes a presupuesto de gastos para 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020
05.02.02.4611.47500	53.000
05.02.02.4611.483	53.000
TOTAL	106.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

De acuerdo con el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la distribución del crédito previsto en la presente resolución de convocatoria tendrá carácter estimativo. La alteración de dicha distribución no necesitará de nueva convocatoria aunque sí precisará, en su caso, de las modificaciones presupuestarias previas a la resolución de concesión.

En el caso de que sea precisa la distribución de la cuantía entre varios créditos presupuestarios, la autorización previa del gasto no requerirá nueva autorización por parte del Consejo de Gobierno en virtud del artículo 16.4 de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

Segundo. Por la presente resolución se convoca la concesión de ayudas para el año 2020 recogidas en la Orden ATP/47/2020, de 15 de agosto (BOR nº106 de 21 de agosto de 2020) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la creación de redes de alerta fitosanitaria para los productores de remolacha azucarera en producción integrada en La Rioja.

Podrán ser objeto de subvención los gastos recogidos en el artículo 6 de la Orden precitada, realizadas por colectivos que agrupen a productores de Remolacha Azucarera en Producción Integrada de La Rioja y que establezcan redes de alertas fitosanitarias para este cultivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 6 de noviembre 2020.

Tercero. Tal y como se establece en el punto 1 del artículo 9 de la ATP/47/2020, de 15 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarto. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. Podrán ser beneficiarios de la presente subvención aquellos que se recogen en el artículo 3 de la mencionada ATP/47/2020, de 15 de agosto y que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la citada orden.

Sexto. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo normalizado que se acompaña a este informe como Anexo I será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo. El modelo de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- a) Memoria de actividades que se van a llevar a cabo para el desarrollo de la acción objeto de esta ayuda, relación de personal que participará en la misma, así como el plan de formación y difusión que se derive de la actuación.
- b) Memoria económica estimativa del contenido de la solicitud, concretamente de los gastos destinados a personal, actividades de ensayo, de formación y transferencia de resultados.
- c) Cualquier información que permita evaluar la solicitud en base a lo establecido en el artículo 9.2 de la orden reguladora.

Octavo. Dada la naturaleza jurídica de los beneficiarios, las solicitudes se deben presentar electrónicamente en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, deberá tramitar directamente el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitarle al órgano competente en el modelo de comunicación previa que tramite dicha alta, para lo cual debe indicar una cuenta de correo electrónico personal para el aviso de la puesta a disposición de una notificación.

Noveno. El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden reguladora.

El Órgano Instructor para la propuesta de concesión de estas ayudas será la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El Órgano Competente para resolver la concesión será la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

Décimo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión y la propuesta de concesión serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja especificando el listado de beneficiarios que están obligados a presentar más documentación de acuerdo con lo previsto en la normativa.

El plazo máximo para resolver la resolución será de seis meses contados desde la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Decreto 14/2006, de 16 febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados quedarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. En lo relativo a la justificación y abono de la subvención, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

La acreditación de la realización de las actividades y/o de los gastos previstos se realizará antes del 7 de noviembre de 2020.

En el marco de la justificación de la subvención concedida a través de tramitación electrónica, la obligación de aportar facturas originales prevista en el artículo 12 de la Orden reguladora se entenderá cumplida con la presentación de facturas electrónicas o de copias auténticas de las originales digitalizadas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para la autenticación de las copias, el interesado podrá recabar la colaboración del centro gestor encargado de la instrucción del procedimiento.

En cualquier caso, los justificantes de gasto se deben acompañar con los justificantes de pago de los mismos, ya que se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización de periodo de justificación del gasto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 30 y 31 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la ATP/47/2020, de 15 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y en el resto de la normativa aplicable.

Decimotercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimocuarto. La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Nº Registro FECHA y HORA:
Convocatoria / Resolución:

DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social:			
Nº Expediente:			
NIF:	Teléfono:	Persona de contacto:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
En nombre propio		Representado por:	

DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Teléfono	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS

“La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2020/0532785
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera				
2				

Documento
Copia NIF en vigor del solicitante
Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (en su caso)

Me opongo a las consulta de LOS SIGUIENTES datos por los siguientes motivos:

.....
.....
.....

Y consecuentemente, apporto la correspondiente documentación:

.....
.....
.....

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano necesitará presentar, siempre que autorice la consulta.

	Autorizo
Estar al corriente de obligaciones tributarias	☐

Para el caso de que haya aportado datos o documento a cualquier Administración que no figuren entre los que esta Administración va a verificar o consultar tendrá que indicar los siguientes datos:

Documento presentado.....
.....con fecha.....ante el
órgano/unidad.....de la
Administración.....”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la siguiente dirección de correo electrónico para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que corresponda):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					

Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
Estatutos de la entidad o asociación solicitante.
Ficha de alta de terceros de la Comunidad Autónoma según el modelo oficial o de modificación de datos.
Declaración actualizada de no estar sujeto a IVA (en su caso).
Declaración de no haber solicitado o percibido otra ayuda para la misma finalidad o si la hubieran recibido copia del justificante o resolución de concesión.
La documentación a presentar indicar aquí:

Memoria de actividades que se van a llevar a cabo para el desarrollo de la acción objeto de la ayuda.	
- Personal que participará en la misma. - Plan de formación y difusión que derive de la actuación.	
Memoria económica estimativa del contenido de la solicitud.	
- Gastos derivados de personal. - Actividades de ensayo. - Actividades de formación y transferencia de resultados.	
Información para evaluar la solicitud	
- Superficie de remolacha azucarera en PI en la campaña actual. - Ensayos realizados en lucha contra plagas y enfermedades en el cultivo de remolacha en La Rioja en la campaña anterior. - Acciones formativas y de difusión relacionadas con el cultivo de remolacha azucarera en La Rioja en la campaña anterior.	

Documentación adicional (indicar cuál)

.....
.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

Agricultura y Ganadería

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. El responsable de este tratamiento es la Dirección General de Desarrollo Rural que los utilizará para la gestión de las ayudas otorgadas por orden ATP/47/2020 de 15 de agosto.

La información relativa a los destinatarios de los datos, las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarse en el siguiente enlace <https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-de-actividades-de-tratamiento-de-datos-personales> o al final de este formulario. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas por la ATP/47/2020 de 15 de agosto
Legitimación	Art. 6. c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	• Art. 15 y siguientes RGPD • Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla.

En, a de de 20__

EL PETICIONARIO
(o su representante)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Servicio de Producción Agraria y Laboratorio Regional

Contacto: Ctra. De Burgos Km 4, 26071 Logroño

Correo electrónico: sostenibilidadagraria.viveros@larioja.org

Delegada de protección de datos:

Identidad: DG Coordinación y Transparencia.

Contacto: C/Vara de Rey 1, 26071 Logroño, La Rioja

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas otorgadas por la ATP/47/2020 de 15 de agosto

Tiempo de conservación de sus datos: 3 años

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Destinatarios de las cesiones. Administraciones Públicas;

- ✓ Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural Territorio y Población.
- ✓ Consejería de Gobernanza Pública.
- ✓ Consejería de Hacienda.
- ✓ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ✓ Ministerio de Justicia.
- ✓ Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales le comunicamos que los datos que relacionamos a continuación van a ser tratados por la Dirección General de Agricultura y Ganadería que es responsable del tratamiento, que los utilizará para la gestión de las ayudas otorgadas por la orden ATP/47/2020 de 15 de Agosto.

Categoría

Fuente de procedencia de los datos

- Datos identificativos

Dirección General de la Policía

La información relativa a los destinatarios de los datos, las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarse en el siguiente enlace <https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-de->

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Agricultura y Ganadería

[actividades-de-tratamiento-de-datos-personales](#) o al final de este formulario. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

EXMO. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/087941	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0532785
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			